

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL

“CAMPEONAS Y CAMPEONES AL RITMO DE TLALPAN”

ALCALDIA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y:

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales para el ejercicio 2025”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “CAMPEONAS Y CAMPEONES AL RITMO DE TLALPAN”

Con base en el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social “Campeonas y Campeones al Ritmo de Tlalpan”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de julio de 2025, se convoca a las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social.

Objetivo:

Fortalecer a bandas de guerra, integradas por niñas, niños y adolescentes de escasos recursos, a través de un apoyo económico para la adquisición de instrumentos, accesorios y uniformes, con la finalidad de participar en eventos cívico deportivos de la Alcaldía y, con ello, contribuir a garantizar el derecho al esparcimiento de las niñez y adolescencias.

Objetivos específicos:

- Hacer partícipes a las bandas de guerra integradas por niñas, niños y adolescentes beneficiadas en los distintos eventos deportivos que programe la Alcaldía.

- Fomentar la inclusión y la igualdad sustantiva de mujeres, niñas y adolescentes en las bandas de guerra, garantizando su acceso, permanencia y liderazgo en diversos roles y posiciones en condiciones de equidad, inclusión y sin discriminación por motivos de género.

BASES

1. Requisitos	2. Documentación
<p>Personas beneficiarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la banda de guerra esté integrada preferentemente con un 30% de niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 15 años de edad. • Estar ubicadas dentro de la Alcaldía Tlalpan, preferentemente de las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. • Las madres/padres/personas tutoras representantes de la banda de guerra son las que realizarán todos los trámites, deberán contar con la carta de asignación de persona representante para el proceso administrativo de esta acción social (el formato será proporcionado por el área operadora de la acción social). 	<p>La banda de guerra interesada, a través de las madres/padres/personas tutoras representantes de la banda de guerra, deberán realizar el registro y entrega de documentos personalmente.</p> <p>• <u>Las madres/padres/personas tutoras representantes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato de Solicitud de Ingreso a la acción social, debidamente llenado y firmado, el cual será proporcionado por la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas al momento de presentar su documentación. ✓ Escrito libre dirigido a la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, en el cual indique el motivo de la solicitud del apoyo económico, incluyendo una breve historia de su banda de guerra con fotografías y/o constancias de participación en eventos, el cual será proporcionado por el área operadora de la acción social. ✓ Listado de niños, niñas y adolescentes que integran la banda de guerra (debe contener, nombre, edad, CURP, colonia de residencia). ✓ Copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) del representante.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial. ✓ Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de no aparecer en la identificación oficial presentada. ✓ Carta compromiso de participar en un evento cívico/deportivo o desfile de la banda de guerra, el cual será proporcionado por el área operadora de la acción social. ✓ - Carta de asignación de persona representante para el proceso administrativo de esta acción social, el formato será proporcionado por el área operadora de la acción social. <p><u>La recepción de documentación no garantiza su aceptación.</u></p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Procedimiento de acceso

Registro de solicitudes.

La banda de guerra interesada, a través de las madres/padres/personas tutoras representantes de la banda de guerra, deberán realizar el registro y entrega de documentos personalmente en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas ubicada en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, interior del deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras.

Las personas interesadas podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas ubicada en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, interior del deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación indicados en la presente convocatoria.



Procedimiento de selección y publicación de resultados.

Cuando el número de solicitudes recibidas exceda el número de personas beneficiarias finales programados para acceder al beneficio, los criterios de selección bajo los cuales se regirá la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, serán los siguientes:

- Serán personas beneficiarias de la acción social las bandas de guerra que preferentemente sean de las colonias con índice de desarrollo social definido como muy bajo o bajo dentro de la Alcaldía Tlalpan.
- Cuando el número de solicitantes para participar exceda el número de apoyos, se contemplará a las bandas de guerra que preferentemente esté integrada al menos en un 30 % de niñas y adolescentes.

Atendiendo el principio de máxima publicidad, los resultados también se darán a conocer en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a partir del 25 de agosto de 2025.

Calendario

Etapa del proceso de selección	Fecha
Recepción de solicitudes	Del 4 al 15 de agosto 2025
Publicación de personas beneficiarias de la acción social	Del 25 al 29 de agosto 2025

Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en las redes sociales de la Alcaldía. Por su parte, la convocatoria será publicada en la página web de la Alcaldía <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser beneficiarias.

Operación de la acción social.

Apoyos a otorgar



El monto unitario que recibirá cada banda de guerra es el siguiente:

- 20 bandas de guerra con un apoyo de \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) cada una, otorgado en una sola ministración en el mes de septiembre.

Entrega de bienes y servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario	Monto total	% del presupuesto total
Bandas de guerra	20	septiembre	1	\$ 15,000.00	\$300,000.00	100%
Total	20				Hasta \$300,000.00	100%

Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: jud.tlalpan.24.27@gmail.com en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, a través de órgano interno de control designado para dicho fin, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al de órgano interno de control de la Alcaldía Tlalpan para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Disposiciones Finales

Esta Acción Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta



Acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Tlalpan, Ciudad de México, a 25 julio de 2025

Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan

